



A.S.V.
EXYTE. N° 1050-9-09

RESOLUCIÓN N° 345 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2023

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y la Sra. Sandra Marcela Martínez C.U.I.L. N° 27-16031654-9; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra agregado en autos el contrato de locación de servicios, desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal, como así también obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, en el cual se indica que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2008;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, de los cuales surge que, a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplido el contrato de locación de servicios de la agente en cuestión;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplido el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y la **Sra. Sandra Marcela Martínez C.U.I.L. N° 27-16031654-9**, por el período 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2008:

| | | |
|----------------|----------------------|-------------------------------------|
| Jurisdicción | F ✓ | Ministerio de Educación |
| U de O | 3 ✓ | Secretaría de Educación |
| Finalidad | 5 | Cultura y Educación |
| Función | 5 | Cultura y Educación sin discriminar |
| PARTIDA | 1-1-1-2-1-9 ✓ | Personal Contratado |

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy